

Grazalema y sito en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, en la parte correspondiente al perímetro exterior y enclavados, exceptuando su tramo de colindancia con el monte público "Breña del Boyar y Apeadero del Hondón", situado en el término municipal de Benaocaz y perteneciente al Ayuntamiento de dicho municipio.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, sita en Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 956 716 236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 12 de julio de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

MINISTERIO DE FOMENTO

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, del Acuerdo del Consejo de Administración de 7 de junio de 2006, por el que se aprueba el coeficiente corrector aplicable a las tasas portuarias. (PP. 2718/2006).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, en sesión celebrada el 7 de junio de 2006, acordó la aplicación para el ejercicio 2007 de un coeficiente corrector del 1,03, que se aplicará a las tasas portuarias del buque, del pasaje y de la mercancía, de conformidad con el art. 26 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los Puertos de Interés General.

Cádiz, 27 de junio de 2006.- El Presidente, Rafael Barra Sanz.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de julio de 2006, del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, por el que se somete a información pública el inicio del expediente de la Bandera Municipal. (PP. 3036/2006).

Manuel García Benítez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

HACE SABER

Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2006, al punto único de su orden del día, por catorce votos a favor de los Grupos

Municipales Socialista, Izquierda Unida y Popular, ninguno en contra y tres abstenciones del Grupo Municipal Andalucista, inició de oficio el Expediente para la aprobación de la Bandera de El Viso del Alcor, conforme se describe seguidamente:

Descripción gráfica de la Bandera de El Viso del Alcor.

Bandera formada por tres franjas horizontales: Azul, blanca y azul de la misma anchura. Superpuesto sobre la franja central blanca aparece el Escudo de la localidad. El Color es el azul –Pantone 294 C.

La Bandera tendrá una relación de 3/2 entre sus medidas máxima y mínima. Por tanto las dimensiones de las banderas, tanto interiores como exteriores, se ajustarán a esa proporción y a los estándares aceptados para las Banderas de España y de Andalucía.

La Bandera de El Viso se situará en el lugar que le corresponda por la legislación vigente al lado de las de España y Andalucía, no debiendo superar en dimensiones a éstas.

Uso de la Bandera de El Viso del Alcor:

El uso de la Bandera es privativo del Ayuntamiento que cuidará la prohibición expresa de ningún uso que vaya en menoscabo de la alta dignidad de la misma.

La Bandera sólo se podrá utilizar tanto en el exterior como en interior en una tela e impresión que respeten su carácter, de igual manera se cuidarán las tonalidades tanto de las franjas como del Escudo.

No se utilizará la Bandera en ningún soporte ni formato que pueda resultar impropio o agravante para el carácter de la misma.

Los motivos de infracción contra la Bandera y las cuantías de sanción se establecerán por una Ordenanza reguladora.

Lo que se somete a información pública durante veinte días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, abriéndose un plazo de veinte días.

En El Viso del Alcor, 7 de julio de 2006.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO de 6 de julio de 2006, del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, de nombramiento de funcionarios de carrera. (PP. 3035/2006).

Se hace público el nombramiento de don David Vázquez Pereira, con DNI núm. 48.919.974 D y don Francisco Sierra Millán, con DNI núm. 75.547.430 C, como funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2006, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

San Juan del Puerto, 6 de julio de 2006.- El Alcalde, Francisco de Asís Orta Bonilla.

EMPRESAS PUBLICAS

ANUNCIO de 24 de julio de 2006, de la Agencia de la Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando Resolución de acuerdo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan según lo dispuesto en el art. 112 de la L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, en el último domicilio conocido, se notifica por medio del presente anuncio, que han sido dictadas las siguientes resoluciones en el expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Todo en Provenzal, S.L.
Expedientes: 3SU0102968, 3INO202968, 3INO102968.
Dirección: C/ Alhama, 19, 14900 Lucena, Córdoba.
Contenido del acto: Notificando Resolución de Acuerdo de Reintegro.
Importe a reintegrar:

Expte.: 3SU0102968: 369.648,15 € (Principal + Intereses de demora: 348.935,93 € + 40.712,22 €).

Expte.: 3INO202968: 15.719,63 € (Principal + Intereses de demora: 13.863,78 € + 1.855,85 €).

Expte.: 3INO102968: 131.413,86 € (Principal + intereses de demora: 109.880,36 € + 21.533,50 €).

Motivo: Incumplimiento de lo establecido en la norma 4.^a Anuncio SGA 2000-2006.

El Reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación que pretende impugnarse (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 24 de julio de 2006.- El Director General, Miguel Angel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 24 de julio de 2006, de la Agencia de la Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando Acuerdos de Inicio de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan, según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a las entidades que se relacionan, no habiendo sido posible practicarlas, en el último domicilio conocido, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a las entidades interesadas que dispondrán de quince días para que formulen y presenten cuantas alegaciones y justificaciones y documentos estimen pertinentes.

Entidad: Abad y Gutiérrez Inversiones, S.L.

Núm. expediente: 1IN0103129.

Dirección: C/ Granada, 13. 04003, Almería.

Contenido del acto: Notificando Resolución de Inicio de Reintegro de 6 de julio de 2006.

Entidad: Carpintería Hermanos Barba, S.L.

Núm. expediente: 2IN0103910.

Dirección: C/ Pinta, s/n. Camino del Olivar. 11550, Chipiona. Cádiz.

Contenido del acto: Notificando Resolución de Inicio de Reintegro de 6 de julio de 2006.

Entidad: Santaella Cabello, José, S.L.

Núm. expediente: 3IN0104041.

Dirección: Avda. de la Estación, 52. 14500, Puente Genil. Córdoba.

Contenido del acto: Notificando Resolución de Inicio de Reintegro de 6 de julio de 2006.

Sevilla, 24 de julio de 2006.- El Director General, Miguel Angel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 20 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Martín Flores Heredia, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/25, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0919, finca 34.385, sita en calle Pta. de Madrid, Sector Almería A-2, 2.º B, en Andújar (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Martín Flores Heredia, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Martín Flores Heredia, DAD-JA-06/25 sobre la vivienda perteneciente